Quince maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Cº ordinario Sauado 5 de Jullio de 1727

En la Muy Noble y Muy Leal Ziudad de Murzia y Sala Capitular
dela Casa dela Corte de ella Sauado Zinco de Jullio mill Setezien
tos Veinte y Siete los Muy Nobles Señores Murcia se juntaron a zelebrar
Cauildo ordinario Como lo acostumbran es a saver Dn. Vizente Correa
y Salamanca Caud. del Orden de Alcantara Corregidor y Justicia maior dee
va Ziud. Dn. Juan Zeferino del Villar; El Conde de Villa Leal; Dn. Juan
Vocamora; Dn. Diego Zarzosa; Dn. Pedro de Torres; Dn. L. Carrillo; Dn.
Juan Zerina; Dn. Xrobal Lison; Dn. Alfonso Manzanera; Dn. Juan Fer
vei; Dn. Juan Tizon; Dn. Juan Lucas Verastegui; Dn. L. Saabedra; y
Dn. Juan de Torres Regidores.
Jurados Joseph Lopez Meras; Bernave Ballester; Juan Clario Guiller
mo Ruiz; Thomas Blanes; Jazinto Velda; Gines Lorenzo; y Juan Diaz
Rosalem Jurados=

Turno de Caud. Regid.

Hizose notorio ala Ziudad Un auto del Señor Corregidor a
fin de que se forme turno de Caud. Regidores y Jurados para la asisten
zia de las funziones publicas en ausenzia de las faltas que se experimentan
zia de las funziones publicas... y aviendolo oido y Conferido dio las Grazias a su Señoria por su zelo y
Acordo se forme dho turno de seis Caud. Regidores y Jurados
dos para cada funzion prinzipiando por los mas antiguos Regidores por los mas
modernos y por lo que mira a Jurados por los mas antiguos, y si alguno
de los nombrados no pudiere asistir por Ocupazn. Cumpla Con poner otro en su
lugar, y por los impedidos o ausentes pase el turno a los siguientes Con lo obli
gazn. de Avisar luego que esten Capazes; y se haga saver a los Caud.
que no an asistido a este Cavildo por el portero de Sala que execute las zita
ziones personales=

Aum.to de onzas en el pan

El Señor Dn. Diego Zarzosa Regidor y Patrono del posito= Dixo que
el Zelo del Sr. Corregidor a conseguido Con mucha ventaja de la Ciudad
trigo del posito Ciento treinta fanegas poco mas o menos que
pudiesen de las que fueron de sacar algunos panaderos y que no lo
an podido executar por las grandes perdidas que an tenido respec
to de aver seles dado a prezio de Diez y ocho Rs. la fanega y por
lo sacaran Con la maior brevedad por cuia Razon llega el caso